

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127 -2019-GM/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 15 de octubre del 2019.

VISTOS

El Informe N° 0166-2019-MDJLBYR/A/GM/OAF, emitido por la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Recibo de Pago por servicio de SEDAPAR N° 1099241 correspondiente a la conexión 1658552, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 791 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Informe N° 0166-2019-MDJLBYR/A/GM/OAF, de fecha 19/08/2019, emitido por la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se da cuenta de que por razones de inicio de gestión y la situación caótica en que encontraba la Municipalidad en materia administrativa y financiera; entre ellas, la deuda acumulada ante la empresa prestadora de servicio SEDAPAR S.A. debido a la falta de pago por parte de la Municipalidad, hubo el riesgo de corte de servicio en la sede institucional denominada Local del Adulto Mayor, pues con fecha 15 de enero del 2019, fuimos comunicados de que el personal de la empresa SEDAPAR S.A. se constituía a nuestra sede denominada Local del Adulto Mayor para realizar el corte del servicio de agua potable, local en el que habitualmente se desarrollan actividades de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, así como las actividades vinculadas a las vacaciones útiles y otras que inevitablemente involucran atención a la población, especialmente a la niñez que participa en las actividades de vacaciones útiles, razón por lo que tuvo que exhortarse a los representantes de la EPD SEDAPAR S.A. a no ejecutar el corte anunciado, acto al que accedieron, pero con la condición de que se cumpla con la cancelación de la deuda por dicho servicio y conexión en ese mismo día,

Que, ante tal situación, hubo que apersonarse en la misma fecha de 15 de enero del 2019 a las instalaciones de SEDAPAR S.A. con la finalidad de efectuar el pago correspondiente con la cifra de S/. 1,848.65 (Un mil ochocientos cuarenta y ocho con 65/100 soles) en efectivo, pago que evito se cortara el servicio de agua potable en la sede denominada Local del Adulto Mayor,

Que, del Recibo de pago por servicio de SEDAPAR N° 1099241 correspondiente a la conexión 1658552, se verifica que efectivamente con fecha 15 de enero del 2019 se ha realizado el pago por la suma de S/. 1,848.65 (Un mil ochocientos cuarenta y ocho con 65/100 soles),



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26793
AREQUIPA - PERÚ

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 791, se otorga la suma de S/. 1,848.65 (Un mil ochocientos cuarenta y ocho con 65/100 soles),

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas a través del manual de Organización y Funciones.

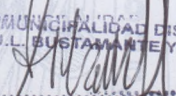
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el pago realizado por el CPCC Daniel Zenobio Quispe Condori, por el monto de S/. 1,848.65 (Un mil ochocientos cuarenta y ocho con 65/100 soles), por el pago a la Empresa SEDAPAR SA (Recibo N° 1099241 correspondiente a la conexión 1658552 del Local del Adulto Mayor).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL REEMBOLSO del importe de S/. 1,848.65 (Un mil ochocientos cuarenta y ocho con 65/100 soles) en favor del CPCC Daniel Zenobio Quispe Condori.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal

c.c. O. Administración F.
U. de Contabilidad
U. de Tesorería
Archivo